MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto D12
DELEGACÍON DE FUNCIONES

DECRETO 110/14

TIGRE, 14 de febrero de 2014.-

VISTO:

Que la Ordenanza 3398/13 puso en vigencia el “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre para el año 2014”, cuyo artículo 6º seguidamente se transcribe:

ARTICULO 6º: Modificaciones Presupuestarias.

Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en los créditos presupuestarios aprobados por la presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos corrientes y gastos de capital.

Autorizase al Departamento Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias pudiendo efectuar adaptaciones, creaciones, modificaciones o bajas, a la totalidad de la estructura programática, a las unidades ejecutoras y a las partidas del Presupuesto de Gastos y al Cálculo de Recursos del ejercicio que involucren recursos y gastos corrientes y de capital.

CONSIDERANDO:

Que en años anteriores la mencionada facultad fue delegada en la Secretaría de Economía y Hacienda, hoy Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, para dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en dichas facultades, conforme surge de los Decretos 1530/10, 1796/11 y 1806/12.

Que para el corriente año corresponde poner en vigencia similar delegación de funciones a efectos de mayor diligencia en el manejo de las cuestiones relacionadas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO_1.- Delégase en la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos, en el marco del artículo 181 del Decreto Ley 6769, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”, el dictar actos administrativos que pongan en vigencia modificaciones presupuestarias comprendidas en las facultades del Departamento Ejecutivo concedidas por el artículo 6º de la Ordenanza 3398/13, “Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Tigre ejercicio 2014”.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre conforme artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y Contaduría Municipal.

D1863-5
BO.710
28-02-14

Firmado: Julio Zamora, Intendente Municipal. Alejandro D. Chavarría, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 110/14